

385D0167

5. 3. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

Nº L 64/15

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 12 de febrero de 1985

por la que se modifica la decisión 82/730/CEE del Consejo en lo que se refiere a la lista de establecimientos de Austria autorizados para la importación de carnes frescas a la Comunidad

(85/167/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 72/462/CEE del Consejo, de 12 de diciembre de 1972, relativa a problemas sanitarios y de policía sanitaria en la importación de animales de las especies bovina y porcina y de carnes frescas procedentes de terceros países ⁽¹⁾, modificada en último lugar por la Directiva 83/91/CEE ⁽²⁾ y, en particular, el apartado 1 de su artículo 4 y las letras a) y b) del apartado 1 de su artículo 18,

Vista la Directiva 77/96/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1976, relativa a la investigación de triquinas en las importaciones, procedentes de terceros países, de carnes frescas que procedan de animales domésticos de la especie porcina ⁽³⁾, modificada en último lugar por la Directiva 84/319/CEE ⁽⁴⁾ y, en particular, su artículo 4,

Considerando que la lista de establecimientos austriacos autorizados para la importación de carnes frescas a la Comunidad figura inicialmente en la Decisión 82/730/CEE del Consejo ⁽⁵⁾, modificada en último lugar por la Decisión 84/190/CEE ⁽⁶⁾;

Considerando que una inspección de rutina efectuada en aplicación del artículo 5 de la Directiva 72/462/CEE y del apartado 1 del artículo 3 de la Decisión 83/196/CEE de la Comisión, de 8 de abril de 1983, relativa a los controles sobre el terreno efectuados en el marco del régimen aplicable a las importaciones de animales de las especies bovina y porcina, así como de carnes frescas procedentes de terceros países ⁽⁷⁾, ha puesto de manifiesto que el nivel de higiene de determinados estableci-

mientos ha sufrido cambios en relación con la citada inspección;

Considerando que esa misma inspección ha mostrado que los mataderos de cerdos cumplen las condiciones generales y especiales establecidas en la Directiva 77/96/CEE; que, por consiguiente, pueden ser autorizados para la realización del examen dirigido a descubrir la presencia de triquinas en las carnes frescas de porcino;

Considerando que, por consiguiente, es preciso modificar la citada lista de establecimientos;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se sustituye el Anexo de la Decisión 82/730/CEE por el Anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 12 de febrero de 1985.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO n° L 302 de 31. 12. 1972, p. 28.

⁽²⁾ DO n° L 59 de 5. 3. 1983, p. 34.

⁽³⁾ DO n° L 26 de 31. 1. 1977, p. 67.

⁽⁴⁾ DO n° L 167 de 27. 6. 1984, p. 34.

⁽⁵⁾ DO n° L 311 de 8. 11. 1982, p. 1.

⁽⁶⁾ DO n° L 99 de 11. 4. 1984, p. 26.

⁽⁷⁾ DO n° L 108 de 26. 4. 1983, p. 18.

ANEXO

LISTA DE ESTABLECIMIENTOS

Número de registro	Establecimiento	Domicilio
--------------------	-----------------	-----------

I. CARNE DE VACUNO

A. Mataderos y salas de despiece

O 4	Vieh- und Fleisch GmbH	Linz
St 7	Alpenfleisch KG	Stainach

B. Mataderos

K 1	Städtischer Schlachthof	Klagenfurt
K 7	Städtischer Schlachthof	St. Veit
N 4	WÖV, Versandschlachthof	Greinsfurth
N 9	WÖV, Versandschlachthof	Mistelbach
N 12	Josef Grandits	Kirchschlag
N 15	Rumpold	Martinsberg
O 6	Welser Schlachthof GmbH & Co. KG	Wels
O 11	Fürst und Söhne, Vieh- und Fleischexport	Pregarten
O 25	Schlachthof Rudolf Grossfurtner	Utzenaich
St 5	Hans Scheucher GmbH	Jagerberg-Ungersdorf
St 6	Städtischer Schlacht- und Viehhof	Graz
St 20	Prettenhofer	Gross-Steinbach
St 21	Rudolf Jöbstl	Strass
St 23	Johann Zsifkowics KG	Fürstenfeld
W 2	Markt- und Schlachtbetrieb St. Marx	Viena

C. Salas de despiece

O 15	Zerlegungsbetrieb Handlbauer und Co.	Wels
------	--------------------------------------	------

II. CARNE DE PORCINO (1)

A. Matadero y sala de despiece

O 4 T	Vieh- und Fleisch GmbH	Linz
-------	------------------------	------

Número de registro	Establecimiento	Domicilio
--------------------	-----------------	-----------

B. Mataderos

N 4 T	WÖV, Versandschlachthof	Greinsfurth
N 9 T	WÖV, Versandschlachthof	Mistelbach
N 12 T	Josef Grandits	Kirchschlag
N 15 T	Rumpold	Martinsberg
O 6 T	Welser Schlachthof GmbH & Co. KG	Wels
O 11 T	Fürst und Söhne, Vieh- und Fleischexport	Pregarten
O 25 T	Schlachthof Rudolf Grossfurtner	Utzenaich
St 5 T	Hans Scheucher GmbH	Jagerberg-Ungersdorf
St 6 T	Städtischer Schlacht- und Viehhof	Graz
St 20 T	Prettenhofer	Gross-Steinbach
St 21 T	Rudolf Jöbstl	Strass
St 23 T	Johann Zsifkowics KG	Fürstenfeld
W 2 T	Markt- und Schlachtbetrieb St. Marx	Viena

C. Salas de despiece

O 15	Zerlegungsbetrieb Handlbauer & Co.	Wels
St 7	Alpenfleisch KG	Stainach

(¹) Los establecimientos precedidos de la letra «T» quedan autorizados, con arreglo al artículo 4 de la Directiva 77/96/CEE, a realizar el examen para la detección de triquinas previsto en el artículo 2 de la mencionada Directiva.

III. ALMACÉN FRIGORÍFICO

W 19	Frigoscandia GmbH, Wiener Kühlhaus	Viena
------	------------------------------------	-------